

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE ESTADO  
JUNTA DE CONTABILIDAD  
COMITÉ DE EDUCACIÓN CONTINUADA**

**INFORME ANUAL EDUCACIÓN CONTINUADA  
PERIÓDO INFORME TERMINADO EL 31 DE JULIO DEL \_\_\_\_\_**

Nombre \_\_\_\_\_

Lic. CPA \_\_\_\_\_

I. Colegio de CPA: Acompañar transcripción provista al 31 de julio por el Colegio de CPA

II. Otros cursos

Tipo = A=Seminario o taller (en grupo) B=Estudio por cuenta propia

C=Webbminar C=Curso con crédito universitario

**Participación:** I = Instructor P = Participante

**Categoría:** T = Técnico-otros G = General I = Industria E = Ética  
CA=Contabilidad y auditoría

Título	Fecha	Tipo	Part.	Cat.	Hrs-cr.	Patrocinador
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
Total horas-crédito						

III. Labor docente a nivel universitario

**Nivel:** B=Bachillerato M=Maestría D=Doctorado E=Ética I=Industria

**Categoría:** CO=Contribuciones G=General CA=Contabilidad y auditoría

Título	Semestre	Nivel	Cat.	Hrs-cr.	Institución
1.					
2.					
3.					
Total horas-crédito					

IV. Publicaciones

**Tipo:** A=Artículo L=Libro

**Participación:** A=Autor o co-autor R=Revisor

Título	Tipo	Fecha de publicación	Part.	Hrs. cr. * *	Editor
1.					
2.					
3.					
Total horas-crédito					

\* \* Estas horas-crédito deberán haber sido aprobadas por la Junta de Contabilidad

V. Resumen horas-crédito: CA (Contabilidad y auditoría) \_\_\_\_\_ Técnico-otros \_\_\_\_\_

General \_\_\_\_\_ Industria \_\_\_\_\_ Ética \_\_\_\_\_ CO(Contribuciones) \_\_\_\_\_ Total \_\_\_\_\_

Certifico que la información suministrada en este Informe es fiel y correcta y que estos cursos han contribuido a mejorar mi competencia y conocimiento profesional. Reconozco la facultad del Comité de Educación Continuada de la Junta de Contabilidad para revisar la documentación relacionada con la información aquí incluida, al amparo del Reglamento para la Educación Continuada Compulsoria de los Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, y emitir sus determinaciones.

Firma del CPA \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

## **INSTRUCCIONES INFORME ANUAL**

Al solicitar la renovación de la licencia de CPA, se requiere someter el "Informe Anual de Educación Continuada" en el que informaran las horas-crédito de Educación Continuada acumuladas para el período de informe terminado el 31 de julio correspondiente.

La primera parte del informe de Educación Continuada se relaciona con los cursos tomados en el Colegio de CPA y sus capítulos. Se requiere adherir al formulario una copia oficial del Expediente de Educación Continuada emitida por el Colegio de CPA que incluya los cursos y horas-créditos tomadas en el Colegio que serán utilizadas para esta renovación.

La segunda parte se refiere a cursos auspiciados por patrocinadores que no son el Colegio o sus capítulos. Los CPA que tomen cursos ofrecidos por patrocinadores no acreditados por el Reglamento y no registrados en NASBA deberán presentar lo siguiente:

1. Certificación de participación en la que se indique el nombre y dirección del patrocinador, nombre y firma del representante autorizado, título del curso y materia de estudio, horas-crédito acumuladas por el CPA, fecha, lugar en que se ofreció el curso, y tipo de curso (presencial, a distancia, etc.).
2. Bosquejo o descripción detallada del curso.
3. Información sobre el patrocinador: nombre, dirección y credenciales de la entidad; resume de los instructores.

Los CPA que tomen cursos ofrecidos por patrocinadores registrados en NASBA y/o acreditadas por el Reglamento deberán presentar una certificación de participación en la que se indique el nombre del CPA, nombre y dirección del patrocinador, nombre y firma del representante autorizado, título del curso y materia de estudio, horas-crédito acumuladas por el CPA, fecha, lugar en que se ofreció, y tipo de curso (presencial, a distancia, etc.)

Aquellos CPA que soliciten créditos de Educación Continuada por labor docente a nivel universitario deberán enviar como evidencia la certificación del Registrador (a) de la institución que ofreció el curso.

Los CPA que soliciten créditos de Educación Continuada por concepto de publicación deberán solicitar a NASBA la acreditación de estas horas-créditos. El total de horas-créditos de educación continuada reclamadas para un período de informe por concepto de la publicación de artículos técnicos no deberá exceder el cincuenta por ciento (50%) del total de horas-créditos requeridas para ese período de informe.

Aquellos CPA que completen las horas-crédito requeridas para la renovación después del 31 de julio del año correspondiente deberán someter el Informe Suplementario. Se requiere someter además el Resumen de los Informes de Educación Continuada, la solicitud de renovación de licencia y los documentos y pagos indicados en esta.

Se recuerda a los CPA que el requisito es de 120 horas-crédito en un período de tres años para un CPA practicante y 90 horas-crédito para un CPA no practicante.